

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 11 de enero de 2000, sobre provisión temporal de las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 A del Real Decreto 429/1988 de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales y previa autorización concedida por el Ministerio de Justicia, se saca a concurso para cubrir en régimen de provisión temporal las secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Don Benito Número 2 (Badajoz).

Dicho concurso se ajustará a las siguientes normas:

1.—REQUISITOS.—Ser español, mayor de edad, Licenciado en Derecho, carecer de antecedentes penales y no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades e incapacidades especificadas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en dicho Reglamento.

2.—TIEMPO.—Los nombramientos se harán por un año, prorrogable por otro más por decisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior.

Las causas de cese son las determinadas en el artículo 40.

3.—PREFERENCIAS.—Son las establecidas en el artículo 38-2 b del propio Reglamento y que se enumeran a continuación:

- 1.—Los que tengan título de Doctor en Derecho.
- 2.—Los que hayan ejercido cargo de Secretario Sustituto o provisión temporal.
- 3.—Los que hubieren superado oposiciones a otros Cuerpos Jurídicos del Estado en que se exija para su ingreso título de Licenciado en Derecho.
- 4.—Los que acrediten docencia universitaria.
- 5.—Los que tengan mejor expediente académico.

Los seleccionados podrán ser convocados a una entrevista con los miembros de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior.

4.—DOTACION ECONOMICA.—Los nombrados tendrán derecho a per-

cibir el sueldo inicial correspondiente a los Secretarios de tercera categoría grado de ingreso.

5.—INSTANCIAS.—Las solicitudes serán dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura —Palacio de Justicia—, Plaza de la Audiencia s/n, Cáceres, dentro de los diez días naturales siguientes a la última publicación del presente edicto y podrán presentarse en la Secretaría de Gobierno del propio Tribunal, o en la forma determinada por la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

6.—DOCUMENTACION.—Las instancias, confeccionadas por los interesados, sin sujeción a modelo alguno, deberán presentarse o remitirse con los correspondientes documentos, todo ello por duplicado.

LAS DOCUMENTACION ES LA SIGUIENTE:

- 1.—Fotocopia compulsada del D.N.I.
- 2.—Certificación negativa de antecedentes penales.
- 3.—Fotocopia compulsada del Título de Licenciado en Derecho o certificación acreditativa de tener abonados los derechos correspondientes.
- 4.—Certificación de estudios expedidos por la correspondiente facultad.
- 5.—Curriculum Vitae.
- 6.—Declaración o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- 7.—Los documentos que en su caso acrediten las preferencias del apartado tres.

Toda la documentación ha de acompañarse por duplicado.

7.—RESOLUCION.—Los nombramientos se publicarán en los mismos lugares que la convocatoria y los nombrados deberán tomar posesión dentro del plazo de ocho días desde que fuere publicado tal nombramiento o, en su defecto, desde su notificación prestando previamente, el oportuno Juramento o promesa.

Dado en Cáceres, 11 de enero de 2000.

El Presidente,
ANGEL JUANES PECES